

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Viernes 1 de Diciembre de 2006
Ministerio de Agricultura
Servicio Agrícola y Ganadero
Dirección Nacional

(Extracto) **DERECHOS DE AGUA EN COMUNA DE LA LIGUA**

Servicio Agrícola y Ganadero, mediante resolución exenta N° 5.618, del 15 de noviembre de 2006, conforme artículo 5° transitorio Código Aguas, aclaró y complementó resolución exenta N° 1.746, de 31 de diciembre de 1986, que aprobó Estudio Técnico de División de Derechos de Aprovechamiento de Aguas del predio “Hijuela Segunda o Trapiche” y del Proyecto de Parcelación “Los Tigres”, de la comuna de La Ligua, provincia de Petorca, V Región, en el sentido de establecer que los derechos de aprovechamiento de aguas que se extraen de los pozos El Gordo, El Peuco y El Maitén Largo tienen la equivalencia que se indica, expresada en unidad de volumen por unidad de tiempo y que dichos derechos son consuntivos, de ejercicio permanente y continuo.

Publicación hecha conforme artículo 13° ley N° 18.377.

Director Nacional.



ACLARA Y COMPLEMENTA RESOLUCION
EXENTA N° 1746, DE 31 DE DICIEMBRE DE
1986.



EXENTA

SANTIAGO, 15 NOV 2006

5618

N° _____ /

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 5° transitorio del Código de Aguas, los antecedentes tenidos a la vista, y

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1746, de fecha 31 de Diciembre de 1986, complementada por Resolución Exenta N° 1688 de 6 de Octubre de 1988, se aprobó el Estudio Técnico de División Derechos de Aprovechamiento de Aguas del predio "HIJUELA SEGUNDA O TRAPICHE" y del Proyecto de Parcelación "LOS TIGRES", ubicado en la comuna de La Ligua, provincia de Petorca, V Región.

2.- Que en la referida Resolución, se asignaron derechos de aprovechamiento en forma porcentual, respecto de las aguas que se captan en el los siguientes pozos:

- 85,70% del Pozo El Gordo.
- 100% del Pozo El Peuco.
- 100% del Pozo El Maitén Largo.

3.- Los caudales de cada pozo según prueba de bombeo efectuada en el año 2005 y sus Coordenadas, son los siguientes:

- Pozo El Gordo, cuyas Coordenadas son : Norte : 6.420.524 metros Este : 283.129 metros y su caudal es de 24 lts/seg, correspondiendo al 85,7% del caudal al sector parcelado, equivalente de 20,568 lts/seg.
- Pozo El Peuco, cuyas Coordenadas son : Norte : 6.421.323 metros Este : 284.919 metros y su caudal es de 20 lts/seg.
- Pozo El Maitén Largo, cuyas Coordenadas son : Norte : 6.422.640 metros Este : 288.164 metros y su caudal es de 20 lts/seg.

4.- Que mediante Ordinario N° 86 de fecha 24 de Julio de 2006, el Director Regional V Región del Instituto de Desarrollo Agropecuario

INDAP adjuntó un "Complemento del Estudio Técnico de División de Derechos de Aprovechamiento de Aguas del Proyecto de Parcelación "LOS TIGRES", de la comuna de La Ligua, efectuado por el Constructor Civil señor Luis Raúl González Ojeda, en el marco del Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 8 de Julio de 1998 por el Servicio Agrícola y Ganadero con el Instituto de Desarrollo Agropecuario, para la regularización de derechos de aprovechamiento de aguas a usuarios provenientes de la Reforma Agraria, en el sentido de expresar en litros por segundo aquellos derechos asignados en porcentaje, para los efectos de su inscripción en el Catastro Público de Aguas de la Dirección General de Aguas.

RESUELVO:

1.- Aclarar y complementar la Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1746, de fecha 31 de Diciembre de 1986 que aprobó el Estudio Técnico de División Derechos de Aprovechamiento de Aguas del predio "HIJUELA SEGUNDA O TRAPICHE" y del Proyecto de Parcelación "LOS TIGRES", ubicado en la comuna de La Ligua, Provincia de Petorca, V Región, en el sentido de expresar en litros por segundo la distribución de derechos de aprovechamiento de aguas que es la siguiente:

Predio: "HIJUELA PRIMERA O CASAS VIEJAS".- 20,568 litros por segundo de las aguas que se extraen del Pozo El Gordo.

UNIDAD	DERECHOS DE APROVECHAMIENTO POZO EL GORDO COORDENADAS NORTE: 6.420.524 mts. ESTE: 283.129 mts.	
	%	Lts/seg.
PARCELA N° 1	4,33	1,039
PARCELA N° 2	4,42	1,061
PARCELA N° 3	4,33	1,039
PARCELA N° 4	4,33	1,039
PARCELA N° 5	4,04	0,970
PARCELA N° 6	3,86	0,926
PARCELA N° 7	4,42	1,061
PARCELA N° 8	4,99	1,198
PARCELA N° 9	4,99	1,198
PARCELA N° 10	4,89	1,174
PARCELA N° 11	4,80	1,152
PARCELA N° 12	5,64	1,354
PARCELA N° 13	4,89	1,174

PARCELA N° 14	4,80	1,152
PARCELA N° 15	5,74	1,378
PARCELA N° 16	5,36	1,286
PARCELA N° 17	1,88	0,451
SITIO N° 1	0,66	0,158
SITIO N° 2	0,47	0,113
SITIO N° 3	1,22	0,293
SITIO N° 4	1,13	0,271
SITIO N° 5	0,28	0,067
SITIO N° 6	0,28	0,067
SITIO N° 7	0,38	0,091
SITIO N° 8-A	0,38	0,091
SITIO N° 8-B	0,56	0,134
SITIO N° 9	0,75	0,180
SITIO N° 26	0,38	0,091
SITIO N° 27	0,75	0,180
SITIO N° 28	0,75	0,180
TOTALES	85,70	20,568

Predio: "HIJUELA SEGUNDA O TRAPICHE".- 20 litros por segundo de las aguas que se extraen del Pozo El Peuco.

UNIDAD	DERECHOS DE APROVECHAMIENTO POZO EL PEUCO COORDENADAS NORTE: 6.421.323, mts. ESTE: 284.319 mts.	
	%	Lts/seg.
Parcela N° 17	8,09	1,618
Parcela N° 18	15,19	3,038
Parcela N° 19	14,20	2,840
Parcela N° 20	10,45	2,090
Parcela N° 21	9,47	1,894
Parcela N° 22	9,47	1,894
Parcela N° 23	8,28	1,656
Parcela N° 24	15,19	3,038
Parcela N° 25	8,09	1,618
Sitio N° 35	1,57	0,314
TOTALES	100,00	20,000

Predio: "HIJUELA EL AJIAL".- 20 litros por segundo de las aguas que se extraen del Pozo El Maitén Largo.

UNIDAD	DERECHOS DE APROVECHAMIENTO POZO EL MAITEN LARGO COORDENADAS NORTE: 6.422.640 mts. ESTE: 288.164 mts.	
	%	Lts/seg.
Parcela N° 28	25,60	5,120
Parcela N° 29	26,19	5,238
Parcela N° 30	23,81	4,762
Parcela N° 31	24,40	4,880
TOTALES	100,00	20,000

2.- Establecer que los derechos de aprovechamiento de aguas indicados en el punto resolutivo anterior son consuntivos, de ejercicio permanente y continuo.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y COMUNIQUESE



FRANCISCO BAHAMONDE MEDINA
DIRECTOR NACIONAL

FXB/

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional
- Departamento Jurídico
- Dirección Regional INDAP V Región
- Dirección Regional V Región
- Subdepto. Tenencia de Tierra y Aguas
- Interesado
- Oficina Partes
- Archivos.